



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 95

VI LEGISLATURA

22 DE FEBRERO DE 2006

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

[Corrección](#) de errores en la Ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2006.

(pág. 5239)

[Corrección](#) de errores en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

(pág. 5239)

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación para garantizar la efectividad del banco del agua desde el Ebro a la cuenca del Segura.

(pág. 5240)

[Moción](#) sobre eliminación del requisito de jornada laboral completa para percibir ayudas en los programas destinados a la integración laboral.

(pág. 5240)

[Moción](#) sobre cobertura de vacantes temporales para asistentes de Educación Especial.

(pág. 5240)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

[Moción 292](#), sobre rechazo de la directiva de la Unión Europea relativa a circulación de servicios, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-11733).

(pág. 5240)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 306, 307 y 308.

(pág. 5242)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 192.

(pág. 5242)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 47, 48 y 49.

(pág. 5242)

SECCIÓN "G", PERSONAL

[Corrección](#) de errores en la publicación de las bases de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 5243)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**2. Rechazados**

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 5243)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Advertidos determinados errores en el texto de las leyes de "medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2006", y de "Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006", publicadas respectivamente en los boletines oficiales números 91, de 30-XII-05, y 92, de 31-XII-05, se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.

Cartagena, 8 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA LEY DE
MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE
TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS, AÑO
2006. (BOAR nº 91, de 30-XII-05).**

- En el artículo 4, página 4.821, línea 14 de la columna izquierda, donde dice "coeficiente 2,234", debe decir "coeficiente 2.234".

- En el artículo 36, página 4826, línea 26 de la columna izquierda, donde dice: "- [sustancia] = [límite]", debe decir: "[sustancia] ≥ [límite].

- Y al final del mismo artículo, debe incluirse el texto a que debería haber hecho referencia el asterisco inserto, tras el inciso "Emisario submarino > 500 m y dilución 1/100*:...", repetido cinco veces en el propio artículo. Texto: * Orden de 13 de julio de 1993.

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL
EJERCICIO 2006. (BOAR nº 92, DE 31-XII-06).**

- En el artículo 20.1.b), página 4848, donde dice: "La partida 13.09.00.612F.779.00, "A entidades y actividades en otras áreas. Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivados de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo

19".

Debe decir: "La partida 11.03.00.444A.768.06, " A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local. Caja de cooperación local", vinculada a los ingresos que se produzcan por reintegros procedentes de la "Caja de Cooperación Municipal", partida 11.03.00.684.00".

- En el artículo 20.h), página 4849, donde dice: "16.04.00.442E.01, "Universidad de Murcia. Gastos específicos", debe decir: "16.04.00.442E.442.01, "Universidad de Murcia. Gastos específicos".

- En el artículo 21.8, página 4849, donde dice: "La partida 13.09.00.612F.779.00, "A entidades y actividades en otras áreas. Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivados de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 19".

Debe decir: "La partida 13.09.00.612F.779.00, "A entidades y actividades en otras áreas. Fondos de financiación regional", se considera ampliable en función de los mayores créditos necesarios para atender las aportaciones regionales a proyectos cofinanciados con fondos externos, "fondos propios afectados", derivados de la aprobación de nuevas intervenciones no previstas en los estados de gastos. La financiación de estas ampliaciones de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 19.

Corresponde a la Consejera de Economía y Hacienda autorizar las transferencias de crédito que afecten a esta partida presupuestaria, aunque se refieran a créditos de distintas secciones. Dichas transferencias no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones "sobre solicitud al Gobierno de la nación para garantizar la efectividad del banco del agua desde el Ebro a la cuenca del Segura", "sobre eliminación del requisito de jornada laboral completa para percibir ayudas en los

programas destinados a la integración laboral" y "sobre cobertura de vacantes temporales para asistentes de educación especial", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DEL BANCO DEL AGUA DESDE EL EBRO A LA CUENCA DEL SEGURA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que autorice a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el impulso y capitalización para realizar las obras necesarias para hacer efectivo el banco de agua que se prometió a la Cuenca del Segura desde el Ebro.

MOCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE JORNADA LABORAL COMPLETA PARA PERCIBIR AYUDAS EN LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA INTEGRACIÓN LABORAL.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia por la que se aprueban los programas destinados a la integración laboral de personas con discapacidad, "cuantía de las ayudas", se elimine la condición indispensable de que la jornada laboral sea completa para recibir ayudas económicas, ya que la experiencia demuestra que sería necesaria la incentivación de contratos a jornada parcial de personas con discapacidad, dada la naturaleza de algunos puestos de trabajo, así como de la problemática asociada a la condición de discapacidad de los trabajadores que les hace imposible desarrollar una jornada completa y ajustando en cualquier caso la cuantía de la ayuda en función de la naturaleza del contrato, parcial o/a jornada completa.

MOCIÓN SOBRE COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES PARA ASISTENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que establezca los procedimientos necesarios para dotar de la agilidad suficiente que garantice la cobertura a la mayor brevedad posible de

las vacantes que por incapacidad laboral transitoria se pudiesen producir en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en pleno registrada con el número 292, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 292, SOBRE RECHAZO DE LA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A CIRCULACIÓN DE SERVICIOS, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL G.P. MIXTO, (VI-11733).

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción directiva de la UE sobre libre circulación de los servicios.

En el Parlamento Europeo, siguiendo la iniciativa legislativa del anterior comisario europeo Frits Bolkestein, se quiere aprobar un proyecto de directiva relativo a la libre circulación de los servicios de la Unión Europea.

Este proceso comienza el año 2001 en Lisboa durante la cumbre intergubernamental en donde los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea acordaron adoptar una estrategia llamada Agenda de Lisboa en vista de hacer de Europa "la economía más competitiva del mundo". La competencia se transforma en ella en el valor de referencia de la UE. Ante la progresiva libertad de circulación de capitales, personas y mercancías, sólo el campo de los servicios (campo que corresponde a más del 65% del PIB europeo) está todavía sujeto a restricciones nacionales importantes. Así pues, con la Agenda de Lisboa se permite, de facto, a la Comisión Europea proceder a

una liberación casi total de los servicios con el beneplácito de los gobiernos y la presión tenaz de los "lobbies" empresariales y financieros. Con la publicación en enero de 2004 de su propuesta de Directiva sobre servicios en el mercado interior, la Comisión Europea lanza pues su más radical y completo ataque contra el estado de bienestar de la Unión Europea.

La propuesta de directiva Bolkestein abarca esencialmente todos los servicios privados, desde los legales hasta profesionales como fontanería y carpintería, construcción, distribución, turismo, transporte, sanidad, cobertura sanitaria, medio ambiente, arquitectura, cultura y cazatalentos, y los servicios públicos (o servicios de interés general) desde los suministradores de servicios voluntarios de bienestar social a los organismos de inspección técnica. Los servicios públicos quedan afectados desde el momento en que exigen el pago de tasas. De esta manera, los únicos excluidos son los que corresponden al núcleo de soberanía del Estado (ejército, policía, administración de justicia, etcétera).

La directiva trata de alcanzar su objetivo de desregulación eliminando gradualmente las restricciones nacionales y socavando sistemáticamente las leyes nacionales por medio del así llamado "principio del país de origen". Una vez adoptada la directiva, las empresas de servicios de la Unión Europea tendrán que obedecer solamente a los requisitos del país de origen donde radique su sede social. A los otros estados miembros en los que actúen o suministren servicios, no se les permitirá imponer restricciones nacionales, reinstalando su oficina registrada o estableciendo simplemente una oficina fantasma en otro estado miembro. De este modo se podrán sortear fácilmente y sin costos los convenios colectivos locales relativos al sueldo, los requisitos relativos a las calificaciones y los estándares de salud, seguridad, protección del medio ambiente o del consumidor.

La aprobación de la directiva provocará sin duda una avalancha de relocalizaciones en la UE. Las pequeñas y medianas empresas se unirán al éxodo masivo encabezado por las grandes compañías hacia las localizaciones más favorables con las regulaciones menos exigentes de los distintos niveles de regulación que existen en la UE, con el consecuente incremento de la competencia desleal (dumping) en los ámbitos fiscal y social.

Con ello se cierra definitivamente el paso a un camino progresivo de armonización fiscal y social uniforme para toda la Unión Europea. Como preconiza el paralizado Tratado Constitucional se espera que el mismo mercado sea el único factor armonizador, con lo cual la armonización se producirá inevitablemente "a la baja", con la extensión de los estándares europeos más precarios.

La competencia feroz será una regla en todas partes. Una verdadera guerra social entre países, entre sectores, entre ciudadanos de diferentes países, entre generaciones... Ésta es la Europa que se nos presenta en un futuro inmediato.

Los servicios públicos y los de interés general sufrirán cada vez más presión para someterse a las reglas de la competencia y ser privatizados, al quedar los estados privados del derecho a tomar decisiones políticas relativas a la educación, sanidad, cultura y al derecho de libre acceso universal a los servicios. Si los sistemas de seguridad social se modifican con esta directiva, los mecanismos de redistribución social centrales sufrirán una grave crisis.

El principio del país de origen provocará la desvertebración y el desmantelamiento del mercado laboral; así, por ejemplo, si una empresa portuguesa decide despedir en España a trabajadores polacos (o de otro estado miembro, o incluso de fuera de la UE, contratados en Polonia), no tendrá que solicitar el visto bueno de las autoridades españolas, puesto que las autoridades polacas lo autorizan y esos trabajadores se regulan por la legislación de Polonia, siendo, además, los salarios y las condiciones de trabajo las del país de origen. Así mismo, empresas españolas "fantasma", cuya sede social se verá trasladada a países del Este, podrán afectar los derechos sociales de los trabajadores residentes en España.

Las prohibiciones introducidas por la directiva atañen a todos los niveles administrativos (locales, regionales, estatales) y, en consecuencia, violan el principio de subsidiaridad arraigado en el Derecho Comunitario. De este modo, la Directiva no sólo está perfeccionando el mercado interior, sino que está completando también el desmantelamiento de la democracia y de los logros sociales y democráticos conseguidos durante los últimos doscientos años. Esto es la forma en que la Comisión Europea, cuya legitimidad democrática es prácticamente inexistente, desafía el poder discrecional de las administraciones de los estados miembros, instituciones democráticamente elegidas y controladas por los ciudadanos europeos.

Si la aprueba el Parlamento Europeo, la directiva se aplicará en los veinticinco países que forman la Unión Europea. Sería, pues, inocente creer que sea pura coincidencia el hecho de que la ampliación de la UE y el registro de esta propuesta, que vieron luz en el mismo año 2004, coincidan simultáneamente y que fenómenos como esta directiva y el Acuerdo General de Comercio de Servicios, que la UE lidera junto con Estados Unidos en el marco de la OMC y que tantas ampollas ha levantado, sean independientes uno de otro.

Por todo lo expuesto, propongo para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, habiendo

analizado la directiva Bolkestein y ante su próxima tramitación por el Parlamento Europeo, manifiesta lo siguiente:

1º. Que expresa su disconformidad con la directiva Bolkestein por el ataque al carácter público de los servicios esenciales de los ciudadanos europeos, como son la educación, la sanidad, los servicios sociales, los servicios municipales y otros, y por el peligro que supone de producir "dumping" social entre los estados miembros de la Unión Europea y deterioro del nivel salarial y de los derechos sociales conquistados por los trabajadores en los países más avanzados de la UE.

2º. Instar al Consejo de Gobierno a introducir cláusulas de calidad social en la contratación administrativa para garantizar la calidad del empleo en los servicios públicos gestionados por empresas privadas concesionarias, valorando, a la hora de la concesión de los contratos administrativos de las consejerías, organismos y empresas públicas dependientes de ellas, la estabilidad del empleo y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Cartagena, 17 de febrero de 2006
EL PORTAVOZ,
Cayetano Jaime Moltó

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 306, 307 y 308, insertándose a continuación sus enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 306, sobre deficiencias sanitarias en el municipio de Aledo, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-11721).

- Pregunta 307, sobre la carretera C-21, Aledo-Lorca, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-11722).

- Pregunta 308, sobre construcción de un nuevo centro escolar en el municipio de Mula, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-11723).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de febrero de 2006
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en pleno registrada con el número 192, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 192, sobre deficiencias en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista, (VI-11724).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Consejo de Gobierno registradas con los números 47, 48 y 49, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 47, sobre protección de los restos arqueológicos y monumentales del castillo de Lorca, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-11732).

- Pregunta 48, sobre valoración y consecuencias de su entrevista con el Presidente del Gobierno, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, (VI-11732).

- Pregunta 49, sobre relación de su hermano con miembros de empresas adjudicatarias de canales de televisión y beneficiarias por la adjudicación de recalificaciones urbanísticas, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-11735).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de febrero de 2006
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Advertidos errores en la publicación de las bases de la "Convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión en Informática de la Asamblea Regional de Murcia", publicada en el BOAR nº 94, de 15-II-06, se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de febrero de 2006
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN
DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR
EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA
PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN
INFORMÁTICA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE
MURCIA.**

- En la página 5224, base octava "Fase de concurso", apartado 1, párrafo cuarto, donde dice: "Servicios prestados en la Administración", debe decir: "Servicios prestados a la Administración".

En el mismo apartado, donde se relacionan los "cursos de formación", debe añadirse, después de

"XML y XSL (máximo 1 punto)", **"sistema operativo UNIX (máximo 1 punto)"**.

- En la base novena "Final de proceso selectivo", apartado 2, donde dice: "...elevará a la Mesa propuesta de nombramiento a favor...", debe decir: "...elevará a la Mesa propuesta de nombramiento **como funcionario interino** a favor...".

- En la base undécima "Nombramiento como funcionario interino", apartado 1, donde dice: "...efectuará el nombramiento provisional...", debe decir: **"...efectuará el nombramiento..."**

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS
2. Rechazados****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la moción para debate en pleno registrada con el número 287, sobre constitución de una comisión especial de investigación que esclarezca las irregularidades denunciadas en el hospital Santa María del Rosell, de Cartagena, formulada por D.^a Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 93, de 8-II-06.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de febrero de 2006

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X